



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 139-2022-UNACH

10 de agosto de 2022

VISTO:

Oficio N° 105-2022-UNACH/ADMISIÓN, de fecha 03 de agosto de 2022; Oficio N° 499- 2022-UNACH/VPAC, de fecha 05 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 200-2022-UNACH, de fecha 19 de abril de 2022, se aprobó el Plan de Trabajo de Admisión de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2022.

Que, mediante Oficio N° 105-2022-UNACH/ADMISIÓN, de fecha 03 de agosto de 2022, el Coordinador General de Admisión, manifiesta que habiéndose desarrollado el primer examen del Centro Pre Universitario 2022 – I, el día 03 de marzo del presente año, para dicho evento se contó con el apoyo de docentes y personal administrativo, quienes apoyaron en las diferentes actividades desarrolladas en dicho examen; por lo que solicita reconocimiento y felicitación mediante acto resolutorio el apoyo brindado, avalado por el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 499- 2022-UNACH/VPAC, de fecha 05 de agosto de 2022.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente reconocer y felicitar al personal docente, personal administrativo y personal externo que apoyaron en las diferentes actividades del primer examen del Centro Pre Universitario 2022 – I de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, que se realizó el día 03 de marzo del 2022, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al personal docente, personal administrativo y personal externo que apoyaron en las diferentes actividades del primer examen del Centro Pre Universitario 2022 – I de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, que se realizó el día 03 de marzo del 2022, a los que se detalla en el anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia Académica

Admisión

Interesados

Archivo